Periodo:	2024
Niveles:	Ed. Parvularia / Ed. Básica / Ed. Media

ANEXO N° 31: CONSIDERACIONES PARA LA COLABORACIÓN MUTUA ENTRE CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL COLEGIO MAYOR TOBALABA.

1. Consideraciones generales

Con el fin de fortalecer las instancias de formación inicial de distintos profesionales que se desempeñan en el ámbito de la educación, el Colegio Mayor

- Entiende que la práctica profesional forma parte del modelo de formación de los Centros de Educación Superior. Su realización es obligatoria y está debidamente regulada por políticas, reglamentos y procedimientos. Constituye un proceso gradual y continuo en la formación del futuro profesional. Es la instancia que permite desempeñar un rol profesional vinculado a la educación en forma responsable y comprometida, vivenciando realidades educativas en distintos contextos sociales para desarrollar la capacidad de adaptación e inserción en los campos laborales y visualizar realidades futuras.
- Ofrece a las y los estudiantes de la educación superior la oportunidad de realizar sus prácticas profesionales en los distintos niveles de educación según las necesidades curriculares del futuro profesional. Se espera que las y los practicantes pongan sus conocimientos, habilidades y actitudes al servicio del alumnado del Colegio aportando a un intercambio que enriquezca la experiencia de profesoras/es, docente guía, las y los estudiantes del Colegio y de las y los propios practicantes.

Lo anterior se traduce en un desafío y una responsabilidad ética tanto para las y los estudiantes que se encuentran realizando su práctica como para el profesor guía, por lo cual se hace necesario cumplir, por parte de las instituciones de educación superior y de las y los practicantes el procedimiento diseñado para cada práctica. Las autoridades del colegio velarán por el cumplimiento de los elementos que a continuación se detallan sirviendo estos de apoyo para la toma de decisiones frente a la aceptación formal y continuidad en el Colegio de un estudiante en práctica.

2. Compromisos específicos

Considerando la intención tanto del Colegio, como de la Carrera de fortalecer funciones educativas, psicoeducativas, deportivas y/o sociales, el presente documento formaliza las acciones de colaboración mutua que se traduzcan en la ejecución de actividades curriculares orientadas a fortalecer dichas funciones, permitiendo el intercambio de conocimientos, experiencias, apoyo técnico, capacitación y coordinación, según sean las necesidades y prioridades de cada una de las partes. En este contexto, para la realización de prácticas o pasantías en el Colegio, este último y la Carrera se comprometen a planificar, ejecutar y evaluar las siguientes actividades:

2.1. El Colegio, con el objeto de ejecutar la iniciativa antes mencionada, específicamente aportará:

- Recibir al estudiante……
  de la Carrera de ……
  de la Universidad ……
  ,para actividades académicas (prácticas), extraprogramáticos o eventos deportivos y/o socio-educativos.

- La coordinación y supervisión de horarios de estudiantes en actividades académicas, eventos deportivos y actividades extraprogramáticas.

- Gestión y apoyo curricular de él o la estudiante en el centro de práctica.

- Facilidades al desarrollo de investigaciones y procesos de sistematización de innovaciones pedagógicas y curriculares, consensuado por ambas instituciones.

- Un tutor que acompañará el proceso del estudiante practicante. La carrera debe aclarar y entregar en un plazo máximo de una semana desde iniciada la práctica, los detalles del rol esperado y documentos que deberá completar este tutor (informes, evaluación, etc.)

Con todo, para todos los efectos, el responsable de la recepción e inducción de los estudiantes en práctica y/o pasantía es la dirección de ciclo correspondiente.

2.2. La Carrera, por su parte, aportará:

- El desarrollo de investigaciones y sistematizaciones de procesos de innovación pedagógica y curricular relacionados con la práctica, en base al común acuerdo entre ambas partes y previo estudio de factibilidad.

- La participación de estudiantes de la carrera como asistentes a actividades propias del aprendizaje, servicio contemplado en alguna asignatura de la malla curricular de la carrera.

- Sobre el rol del profesor guía de la universidad:
  - Supervisar al estudiante al menos 2 veces por trimestre e informar al Colegio sobre la marcha del proceso.
  - Presentar el certificado de los o las practicantes, que los habiliten para trabajar con menores de edad (Servicio de Registro Civil e Identificación).

2.3. El/la estudiante en práctica y/o pasantía por su parte:

- Deberá solicitar entrevista a Rectoría quien derivará a la Dirección de Ciclo relacionada.
- Durante la entrevista con Dirección de Ciclo, leerá el presente documento y se comprometerá a cumplir a cabalidad al estar en dependencias del Colegio y en su representación.
- Se comprometerá a desarrollar las acciones propias de su proceso formativo dentro del Colegio (se anexará la descripción correspondiente como parte de este documento).
- Deberá conocer el PEI del Colegio y respetar el mismo.
- Conocerá, respetará y aplicará el Manual de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio.
- Deberá conocer e interesarse por los y las estudiantes del curso que le corresponda (NEE, evaluación diferenciada, procedimiento de apoyo, liderazgos, etc.).
- Deberá cumplir……hrs. semanales presenciales desde el…….. al…….. de 2023.
- Debe asistir puntual y regularmente dentro del horario asignado.
- Resguardará los aspectos éticos, particularmente en referencia a la confidencialidad de la información y resguardo de la integridad de las personas.
- Utilizará un lenguaje adecuado con los y las estudiantes que atiende.
- Solo se podrá dar inicio a la práctica toda vez que el Colegio reciba el presente documento firmado por el profesor guía y el/la estudiante y el certificado que habilite para trabajar con menores de edad.

3. Causales de suspensión de las prácticas profesionales y/o pasantías a un estudiante.

La suspensión de la práctica podrá ser determinada por la incidencia en una o varias de las siguientes situaciones:

1. El incumplimiento del Reglamento de convivencia y Reglamento interno del Colegio.
2. Inasistencia al desarrollo de las actividades académicas programadas.
3. Inasistencia, impuntualidad recurrente y/o desacato por las actividades y recomendaciones dadas por el profesor tutor o las autoridades del Colegio.
4. Descuido en la presentación personal o el uso del lenguaje.
5. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
6. Deficiencia recurrente en la presentación de los instrumentos aplicados en la práctica.
7. Deficiencia recurrente en el manejo conceptual de la disciplina, como en aspectos técnicos pedagógicos.

4. Otros

1. El presente documento debe ser firmado por el profesor guía, el/la estudiante en práctica y la Dirección de Ciclo correspondiente.
2. Todas las acciones que no estén contempladas en este documento y que se pacten consensuadamente entre ambas instituciones, quedarán como anexo. Dichos anexos deberán ser firmados por las partes involucradas, manteniendo cada una de ellas las copias correspondientes.
3. El plazo de duración de este documento está sujeto a la duración de la práctica, lo que deberá ser explicitado en la 1° entrevista con la Dirección de Ciclo.

.....	.....	.....
Nombre y firma Director de Ciclo Colegio Mayor Tobalaba	Nombre y firma Estudiante en práctica	Nombre y firma Profesor guía/director prácticas Centro de educación superior